



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 059 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 27 FEB 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, Con Informe N° 014-2015-INVERMET-OAF/TESO , de fecha 26.01.2015, La Oficina de Administración y Finanzas solicita el pago del Impuesto Predial 2015 correspondiente al Mercado Minorista N° 01 de la Victoria, por un monto total de S/. 160,952.17;

Que, La Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al requerimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00095-2015, por un monto de S/. 120728.93, que corresponde al pago de los tres (03) primeros trimestres, mientras se aprueba la incorporación del Saldo de balance 2014 que financiará la última cuota trimestral;

Que, con proveído en la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00095-2015, la Oficina de Administración y Finanzas indica que se debe cancelar el 100% para evitar pagar el pago del reajuste de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (Art. 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF);

Que, asimismo con Informe N° 003-2015-INVERMET-OAF/LG/AOE, de fecha 25.02.2015, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas solicita el pago del Impuesto Predial y Arbitrios 2015 correspondiente al local de Jr. Húsares de Junín N° 893 Jesús María, por un monto total de S/. 17,243.42, y del pago del Impuesto Vehicular por nueve (09) vehículos propiedad del INVERMET, por un monto total de S/. 6,709.70

Que, en el Presupuesto Institucional del Año 2015 se tiene prevista la partida 2.5.4.03.01.01 Impuestos, con un monto disponible de S/. 147,289.00, que es insuficiente para el pago de los impuestos y arbitrios requeridos, siendo necesario trasladar recursos disponibles de la partida 2.3.1.05.01.02 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina por la suma de S/. 37,618.00 a las partidas 2.5.4.03.01.01 Impuestos, por la suma de S/. 23,823.00 y la partida 2.5.4.03.02.01 Derechos Administrativos (Arbitrios), por la suma de S/. 13,795.00.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D. S. N° 304-2012-EF (30.12.2012), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades de la Secretaria General Permanente, establecida en el inciso o) del Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente



CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE GENÉRICA Y ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO							
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	3	37,618	
				13	5		37,618
				TOTAL S/.		37,618	37,618

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Lic. JORGE VALDIVIA BANCOFF
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello

Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Lic. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Vicepresidente de la Entidad

